C O N T R A T O N° 08/2013

SERVICIO DE VIGILANCIA

En Ciudad de Itakyry, República del Paraguay, a los un día del mes de abril del año dos mil trece, la Municipalidad de Itakyry, con domicilio en la Av. Cerro Cora e/ 12 de Junio, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Hugo Bernardino Barreto V.** y la Secretaria General la **Sra. Hilda Erotida Galeano** denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la firma **SIGMUND SERVICIOS,** domiciliada en Ciudad del Este Acaray Norte c/ Avda. Comuneros Area Nº 4, representado en este acto por el **Sr. Ervin Daniel Sigmund Nuñez,** con **C.I. N° 1.259.103**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "SERVICIO DE VIGILANCIA", con cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen El Contratante y El contratista con relación a la "SERVICIO DE VIGILANCIA", Adjudicada por Resolución N° 619/13 de fecha 01 de abril de 2.013.-

2. **OBLIGACION DE CONTRATISTA.**

El Contratista se compromete a ejecutar el contrato para el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", en un total de acuerdo a los documentos; especificaciones técnicas; cuadro de precios de adjudicación y el presente contrato.

3. **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 280-30-011 "OTROS SERVICIOS", incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Itakyry del Alto Paraná, hasta la suma de Gs. 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 258.329.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Itakyry, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 619/13 de fecha 01 de abril de 2.013.-

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del presente documento.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICOS (Art.37 c de la Ley N° 2051)**

6.1. **La MUNICIPALIDAD** abonará al **PROVEEDOR** por los servicios conforme a la planilla de precios la suma de **Gs. 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones)**.

6.2. **FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado contra entrega a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itakyry a los dentro de los cinco primeros días de cada mes, posterior a la presentación de la factura correspondiente.

7. **PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art 37 e de la Ley N°2951).**

El adjudicatario podrá proveer los servicios adjudicados una vez que la Institución Municipal entregue la Orden de Servicio correspondiente; La Convocante, en el Contrato dispondrá el lugar en donde será entregado los servicio.

8. **PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

No se prevén anticipo alguno.

9. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art 37 j, Ley N° 2051)**

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar los servicios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Contratación Directa, comprende los rubros, precios unitarios y precios totales siguientes:

Ítem	Código	Descripción	Unid. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (11 Guardias en Horario Nocturno y 11 Guardias en Horario Diurno)	Meses	Evento	4,0	31.500.000	126.000.000
TOTAL: Guaraníes ciento veintiséis millones.-							**Gs. 126.000.000**

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k, Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 371, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán al arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la interpretación y aplicación del presente contrato, en caso de controversias se remitirá a las disposiciones normativas previstas en la Ley N° 1051/03, El Decreto Reglamentario N° 21 909, la Dirección General de Contrataciones Públicas, y/o a la jurisdicción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itakyry Alto Paraná, República del Paraguay en fecha mencionada más arriba.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo Bernardino Barreto V.
Intendente Municipal

Ervin Daniel Sigmund Nuñez
SIGMUND SERVICIOS